

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Subdirección Administrativa y Financiera

Barranquilla, enero de 2026



CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
- 2.1. Objetivos específicos
3. Metas
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Planeación

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual está diseñado para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, conforme con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 del 2019 del Ministerio del Trabajo.

El documento comprende la identificación de responsabilidades, recursos, actividades, documentación y un cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST del Instituto de Tránsito del Atlántico

2. OBJETIVO

Establecer un conjunto de actividades claras para ser ejecutadas de manera controlada y permitir la sostenibilidad del SGSST bajo los requisitos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y los, establecidos por la Entidad, permitiendo así brindar condiciones de seguridad y salud en el Instituto de Tránsito del Atlántico con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades laborales, que se puedan presentar en el Instituto.

2.1. Objetivos Específicos

1. Asignar los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Evaluar y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a decreto 1075 de 2015 y la resolución 0312 del 2019.
3. Identificar los peligros, valorar los riesgos y establecer controles.
4. Proporcionar a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo de forma eficiente, cumpliendo con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



6. Mantener y fortalecer un ambiente de trabajo seguro que permita evitar accidentes, incidentes, ausentismo y enfermedad laboral a través de la gestión del riesgo.
7. Ejecución de los planes de acción generados de acciones correctivas y preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y otros requisitos que haya suscrito la organización en Seguridad, Salud en el Trabajo (SG-SST).

3. METAS

Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecieron las siguientes metas:

METAS

1. Lograr cumplir el 90% de las actividades programadas en plan de trabajo anual 2026.
2. Asignar un 100% de recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y aplicar controles.
4. Lograr cumplir el 100% de los requisitos legales SST aplicables a la empresa.
5. Ejecutar el 80% del programa de capacitación.
 - 5.1. Lograr cobertura del 80% de la población trabajadora en las capacitaciones.
 - 5.2. Lograr un 4,0 de calificación en el promedio total de las evaluaciones ejecutadas a los trabajadores.
6. Ejecutar el 90% del programa de Inducción y Reinducción.
7. Reducir en () el índice de frecuencia de accidentes laborales.
 - 7.1. Reducir en () el índice de severidad de accidentes laborales.
 - 7.2. Mantener en (0) en cero la mortalidad de los accidentes laborales.
8. Mantener en cero (0) el índice de incidencia de enfermedad laboral.
 - 8.1. Mantener en cero (0) el índice de prevalencia de enfermedad laboral.
9. Reducir en (10) el Ausentismo por Enfermedad Común y Laboral.
10. Lograr el cumplimiento eficaz de los planes de acción de AC/AP en un 90%.

4. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de las órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se entenderá como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Ausentismo: se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo, enfermedades comunes o las enfermedades laborales.

Auto reporte de Condiciones de Trabajo y Salud: proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST: Es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ITA.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

Condiciones de Salud: son el conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones Sub estándar o Condiciones Inseguras: son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente.

Cronograma: registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Descripción Sociodemográfica: perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Elemento de Protección Personal (EPP): conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestas a riesgos durante el ejercicio de una labor.

Enfermedad Laboral: De conformidad con el artículo 4 de la ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Exámenes Ocupacionales: valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Emergencia: es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del Riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Grado de Peligrosidad: relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de Riesgo: relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos. Identificación del

Peligro: proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. Incidente de Trabajo: evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Indicadores de Estructura: medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de Proceso: medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. Indicadores de Resultado: medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones de Seguridad: es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes laborales y consiste en el análisis detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras.

Investigación de Accidente de Trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles: es una metodología sistemática, que tiene alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, para identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que se puedan priorizar y establecer los controles necesarios.

Matriz legal: es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mantenimiento Preventivo: es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Mejora Continua: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Morbilidad: número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Monitoreo Ambiental: medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Plan de Emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Prevalencia: medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos: consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario. Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Programa de Vigilancia Epidemiológica-PVE: conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

Salud: es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (OMS).

Sistema General de Riesgos Laborales: es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Tasa: el coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del Factor de Riesgo: procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

5. DESARROLLO

El Instituto de Tránsito del Atlántico, adoptó su **política de seguridad y salud en el trabajo**, la cual incluye los siguientes aspectos sobre los cuales la Entidad expresa su compromiso:

El Instituto de Tránsito del Atlántico, entidad pública que tiene como objeto el control de las vías y la seguridad vial de todos los actores que intervienen en ella, con el fin de fomentar la educación vial en el departamento del Atlántico, a través de la dirección general se compromete a:

- ❖ *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, prioritariamente los relacionados con el riesgo público y biomecánico.*
- ❖ *Proteger la Seguridad y la Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- ❖ *Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Riesgos Laborales.*

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en cada uno de los centros de trabajo en los cuales tenga presencia la institución, vinculando a todas las partes interesadas, independiente de su forma de contratación, destinando los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados al interior de la institución, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los colaboradores tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados de la institución.

El Plan de trabajo anual del SSST, para la vigencia 2026 plan se formula en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.8 a 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, relativos a las obligaciones y responsabilidades de los principales actores, las cuales se relacionan a continuación:

Obligaciones de los empleadores:

- Definir, firmar y divulgar la política SST.
- Asignación y comunicación de responsabilidades.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa.

- Definición de recursos.
- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.
- Gestión de los peligros y riesgos.
- Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Implementar actividades de prevención y promoción de riesgos laborales.
- Adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los Trabajadores. ▪ Disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en ella Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Responsabilidades de los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de peligros y riesgos latentes.
- Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Responsabilidades de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:

- Proponer a la administración de la entidad o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
 - Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a colaboradores.
 - Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la entidad.
 - Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo y acompañar las inspecciones de seguridad e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
 - Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.

- Tramitar las sugerencias, peticiones y reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la entidad informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales.

Obligaciones Administradoras de Riesgos Laborales – ARL:

- Afiliar y registrar en la Administradora de Riesgos Laborales al trabajador independiente.
- Recaudar las cotizaciones, efectuar el cobro y distribuir las mismas conforme al Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y lo establecido en la presente sección.
- Garantizar a los trabajadores independientes, la prestación de los servicios de salud y el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Realizar actividades de prevención y control de riesgos laborales para el trabajador independiente.
- Promover y divulgar al trabajador independiente programas de medicina laboral, higiene industrial, salud y seguridad en el Trabajo y seguridad industrial.
- Fomentar estilos de trabajo y vida saludables para el trabajador independiente.
- Investigar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores independientes afiliados.
- Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores independientes a niveles permisibles.
- Adelantar las acciones de cobro, previa constitución en mora del contratante o del contratista de acuerdo con la clase de riesgo y el requerimiento escrito donde se consagre el valor adeudado y los contratistas afectados. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual determine el valor adeudado prestará mérito ejecutivo.
- Verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista.
- Capacitar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en los aspectos relativos al SG-SST.
- Promover la adecuación de las normas relativas a higiene y seguridad en el trabajo a las características propias del teletrabajo.

6. PLANEACION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITA y su plan de trabajo anual están conformados por las actividades establecidas en los programas, procedimientos, guías, en el marco de los objetivos propuestos, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, resultados de indicadores de enfermedad laboral, ausentismo, accidentalidad, evaluaciones medico ocupacionales y autoevaluación.

El plan adjunto, describe las actividades a desarrollar en la presente vigencia 2026.



PLANEAR

Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignación del responsable del SG-SST	Designar al responsable del SG-SST
Asignación de responsabilidades en SST	Actas donde se asignen responsabilidades en SST	Diseñar y designar funciones y responsabilidades en SST e inducción y reinducción
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Matriz de presupuesto del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA	Actualizar matriz de presupuesto 2026
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Planillas de afiliación a la seguridad social con cobertura	Socilitar certificado de aportes deSS
Capacitar a miembros de COPASST y del COCOLA	Certificado de asistencia	Realizar capacitación al COPASST y talento humano en funciones y responsabilidades en 2013, 1295 y SG SST Decreto 1072
	Certificado de asistencia	Realizar capacitación al COPASST en reporte e investigaciones de ATEL
	Certificado de asistencia	

		Realizar socialización de la política y objetivos de SST a todo el personal en inducción y reintroducción
	Certificado de asistencia	Realizar socialización del Plan de Trabajo anual SST y cronograma de actividades al COPASST
	Certificado de asistencia	Realizar socialización de la matriz de presupuesto al COPASST 2026
	Certificado	Realizar curso de las 50 horas del SG-SST (COPASST)
	Actas del COPASST	Reuniones del COPASST de manera mensual
	Actas del COCOLA	Reuniones del COCOLA de manera mensual
Programa de capacitación anual	Programa de capacitación	Actualizar el cronograma de capacitación con base a la actualización de la matriz de IPVR 2025- 2026
	Programa de capacitación	Socializar la actualización del cronograma de capacitación con base a la actualización de

			la matriz de IPVR 2025 - 2026 al COPASST
	Inducción y reinducción en SST	Programa de capacitación	Realizar CRONOGRAMA de inducción y reinducción en SST para todos los trabajadores
	Políticas	Política SST, Prevención de Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco, Prevención de Acoso Laboral y Seguridad Vial	Revisar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (fechar y firmar por la Dirección general)
			Revisar la política de prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco (fechar y firmar por la Dirección general)
			Revisar la política de prevención de acoso laboral (fechar y firmar por la Dirección general)
			Diseñar política de Seguridad Vial

		Divulgar la política de Seguridad Vial, a todos los trabajadores de cualquier vinculo laboral y contratistas
		Revisar la política de Seguridad Vial (fechar y firmar por la Dirección general)
		Publicar la política de política de Seguridad Vial en retablos
	Objetivos SST	Diseñar matriz de objetivos y metas del 2026
		Hacer seguimiento a los planes de acción de los indicadores (se programa con base a la evolución y comportamiento de los mismos.)
	Evaluación inicial del Sistema de Gestión	Documento de autoevaluación inicial
	Plan Anual de trabajo	Plan de trabajo anual 2026
		Actualizar plan de trabajo con todas las actividades

			Firmar el plan de trabajo por el empleador y el responsable de SGSST
	Rendición de cuentas	Acta de rendición de cuentas	Realizar rendición de cuentas que se le hayan delegado funciones en seguridad y salud en el trabajo 1 vez al año (año 2026)
	Matriz legal	Matriz de identificación de requisitos legales	Actualización de matriz de requisitos legales (Trimestralmente)
	Mecanismos de comunicación	Matriz de comunicaciones SST	Revisar y//o actualizar Matriz de comunicaciones SST

	Identificación y evaluación para las adquisiciones de bienes y servicios	Matriz de selección, monitoreo y evaluación de proveedores y contratistas	Evaluar a proveedores y contratistas
--	--	---	--------------------------------------

HACER	Descripción sociodemográfica y Diagnostico de las condiciones de salud de los trabajadores	Matriz de perfil sociodemográfico e informe de condiciones de salud	Actualizar la matriz sociodemográfica y el diagnostico de condiciones de salud del año 2026 del personal
	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	Programa de promoción y prevención	Diseñar cronograma de actividades del Sistema de vigilancia epidemiológico en desordenes musculoesquelético.
			Capacitar al personal sobre manejos de postura y realización de Pestilos de vida saludable

			Capacitar al personal sobre manejos de postura y realización de Pausa activa
			Capacitar al personal sobre cuidado de manos y prevención de túnel del Carpio
			Aplicación de vacunación a personal operativo (hepatitis - tétano - influenza)
			Toma de tamizaje cardiovascular - visual - glucosa
	Perfiles de cargo	Soporte que fundamente la realización de la actividad	Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas

			y el medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores.
	Evaluaciones médicas ocupacionales	Procedimiento y matriz de exámenes médicos	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso periódicas, retiro, cambio de puesto, post incapacidad
			Actualización de profesiograma
	Custodia de historias clínicas	Certificado de custodia de historias clínicas	Solicitar soporte de IPS sobre custodia de historias clínicas 2026
	Restricciones y recomendaciones médico laborales	Reintegro laboral	Seguimiento a reintegro laboral
	Servicios de higiene	Observación e informe	Contar con suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras



			(Estructurar informe dejando soporte fílmico y fotográfico del cumplimiento de este estándar) mensual la revisión de condiciones existentes
	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Procedimiento de accidente de trabajo y enfermedades laborales	Revisar el procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales
			Actualizar las estadísticas de accidentalidad
			Realizar capacitación al personal sobre Accidente e incidente laboral - investigación
	Matriz de Peligros	Matriz de peligros y Riesgos	Actualización anual de la Matriz de peligros (revisión semestral)
	Inspecciones a instalaciones	Programa de inspecciones	Revisar y/o actualizar el programa de Inspecciones

			Actualizar cronograma de Inspecciones
			Seguimiento a mantenimiento General
			Seguimiento a adquisición de los equipos de oficina para mejoramiento de puestos de trabajo y condiciones de trabajo seguro (sillas - reposa pies - luminarias - cometidas eléctricas - escritorios)
	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Programa de mantenimiento	Revisar y/o actualizar el programa de mantenimiento
			Actualizar cronograma de mantenimiento
	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Evidencias y soportes del desarrollo de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Jornada de masajes, exámenes médicos, aeróbicos.

	Riesgo Psicosocial	Diseño de protocolos relacionado con el riesgo psicosocial	Desarrollo de plan Psicosocial - Capacitación de manejo de estrés
			Desarrollo de plan Psicosocial - Capacitación de manejo de las emociones
			Desarrollo de plan Psicosocial - Capacitación de comunicación asertiva
			Desarrollo de plan Psicosocial - Capacitación de Trabajo en equipo
			Desarrollo de plan Psicosocial - Capacitación de Liderazgo
	Entrega de los elementos de protección personal EPP y capacitación en uso adecuado	Procedimiento y matriz de EPP	Actualizar y/o revisar procedimiento de entrega de Elementos de Protección Personal EPP
			Capacitación anual el uso de EPP's y la matriz de EPP's VS Cargos,

	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Plan de emergencias	actualización anual del plan de emergencia, actualizar planos de evacuación, rutas, puntos de encuentro, incluir elementos de plan de continuidad de negocio
			Actualización de análisis de Vulnerabilidad y amenazas
			Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común
			Socializar plan de emergencias a todo el personal
			Realizar simulacros de emergencias

		Seguimiento a adquisición de los equipos de prevención y atención de emergencias (camilla- botiquín - extintores)
		Realizar inspecciones para equipos de prevención y atención de emergencias
		Dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.)
		Divulgar funciones de la brigada de emergencia a todo el personal
		Realizar capacitaciones a brigadista anual por normativa (primeros auxilios - evacuación y camillaje - manejo de extintores)



VERIFICAR

Auditoría anual	Programa de auditoria	Planificar auditorias del 2026 con la participación del COPASST
		Realizar auditorias del 2026 con la participación del COPASST
		Hacer seguimiento a los planes de acción (hallazgos) y comunicarlos al COPASST
Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoria del SGSST	Procedimiento de revisión por la alta dirección	Realizar Revisión de la alta Dirección y comunicar resultados al Copasst y al responsable del SG SST



ACTUAR	Acciones de mejora con base a las investigaciones de AT y EL	Planes de mejora continua	Acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones
	Plan de mejoramiento		Planes de mejoramiento emitidos por autoridades administrativas y de las ARL